



SERVICIO DE PROGRAMAS EUROPEOS
 Nº R. SALIDA..... 98/2019
 FECHA..... 25/04/19
 Nº Doc..... 271574



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN CIEDES EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO "OMAU-AGENDA URBANA"

En Málaga, a 24 de abril de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. José del Río Escobar, Teniente Alcalde-Delegado de Sostenibilidad Medioambiental del Ayuntamiento de Málaga.

De otra parte, Da. María del Carmen García Peña, como Directora Gerente de la Fundación Centro de Investigaciones Estratégicas y de Desarrollo Económico y Social de Málaga (Fundación CIEDES), con CIF.



Actuando ambas partes en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas y reconociéndose plena capacidad jurídica, en representación de los Organismos por cuya cuenta actúan,

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Ciedes tienen una larga y exitosa experiencia desde 1994 en la puesta en marcha de proyectos y estudios relacionados con el medio urbano y el desarrollo sostenible.

Que el Ayuntamiento de Málaga viene haciendo actuaciones urbanas integradas que actualmente con la denominación de Agenda Urbana 2050 suponen el marco de referencia estratégico como señala el acuerdo de Asociación España-Comisión Europea de octubre de 2014.

Que la Fundación CIEDES dentro de su Plan Estratégico 2020-2030 tiene entre sus prioridades la puesta en práctica de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas), alineados con la Agenda Urbana 2050 del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Málaga
Área de Gobierno de Medio Ambiente y Sostenibilidad

Que la Fundación CIEDES está interesada en establecer una colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para implantar y dar difusión al proyecto "OMAU-AGENDA URBANA" (ver Anexo para sus detalles), para lo que puede aportar su experiencia y los medios técnicos y humanos necesarios.

En este sentido y de acuerdo a su especialización, la Fundación CIEDES prevé en sus Estatutos el establecimiento de convenios específicos de colaboración para la realización de proyectos de investigación y la gestión de actuaciones con otras Entidades o Instituciones.

En virtud de ello, ambas partes han estimado la conveniencia de suscribir el presente Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos ante una Subvención que se concede de forma directa, prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de nuestra corporación (Base 31ª de las de Ejecución del Presupuesto), en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley General de Subvenciones en su art. 22.2.a).

Según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Ambas partes suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es el desarrollo del proyecto "OMAU- AGENDA URBANA" (ver Anexo para detalles de contenido) que principalmente incluye:

- 1) Trabajos relacionados con la actualización de la Agenda Urbana 2050 y del sistema de indicadores de sostenibilidad, vinculándolo cada vez más a los ODS de Naciones Unidas.
- 2) Estudios, informes y trabajos de investigación que se deriven de los cuatro ejes de la Agenda Urbana (Territorio y Configuración de la Ciudad, Gestión de los recursos Naturales, Cohesión Social, y Gobernanza)

- 3) Un curso anual de conferencias y mesas redondas que visibilicen el desarrollo de la Agenda Urbana
- 4) El desarrollo de actividades relacionadas con la cooperación transfronteriza con países como Marruecos o de cooperación internacional con países no europeos en materia de desarrollo sostenible.
- 5) La participación en eventos y reuniones de asociaciones y redes nacionales e internacionales de cooperación con ciudades que trabajan en pro de un desarrollo sostenible.
- 6) Acciones de difusión y publicidad, como exposiciones, publicaciones y celebración de eventos.

SEGUNDA. - Vinculación de los Términos y Condiciones del Proyecto.

Las partes quedan vinculadas en la ejecución del presente Convenio por los términos y condiciones del temario citado en la cláusula anterior. El responsable de la ejecución del convenio será el Jefe de Servicio de Programas Europeos y Director del Observatorio de Medio Ambiente Urbano (OMAU).

De igual forma, las partes quedarán vinculadas por cualquier otra disposición particular específica establecida por el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación CIEDES relacionada con la justificación de los gastos y la ejecución del proyecto.

TERCERA. - Equipo de Investigación Participante y Actuaciones.

La Fundación CIEDES, a través de su Directora Gerente, pone a disposición del proyecto, los recursos humanos y organizativos para la consecución de los objetivos, que se sumarán a los existentes en el Observatorio de Medio Ambiente Urbano.

Todo el personal unido a la citada Fundación por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio, dependerá solo y exclusivamente de la Fundación CIEDES, a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales. En ningún caso se podrá entender que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga asume, directa o indirectamente, vinculación laboral alguna con el citado personal derivada de su relación con la Fundación CIEDES.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Sostenibilidad

CUARTA. - Recursos, Presupuesto y Financiación.

Para la realización del presente Proyecto, la Fundación CIEDES y el OMAU aportarán al Convenio los recursos técnicos y humanos propios, así como toda la información de que dispongan necesaria para el desarrollo del proyecto. Por su parte CIEDES, adicionalmente, aportará los informes periódicos pertinentes, que será supervisados por el responsable del convenio.

El Ayuntamiento de Málaga contribuirá al desarrollo del proyecto, con una subvención nominativa por importe de 165.000,00 euros y la Fundación CIEDES con un importe de 8.250 euros. A tal finalidad, existe consignación suficiente en la partida presupuestaria 21.9206.48900 PAM 8023 de la anualidad correspondiente al ejercicio 2019.

El Pago de la subvención se realizará de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en relación con el art. 88. 1 del Reglamento que la desarrolla, podrán realizarse pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. Previamente y de acuerdo con el art. 88.2 del citado Reglamento se podrán realizar pagos anticipados de hasta el 75% del valor de la subvención.

La Fundación CIEDES justificará las actividades desarrolladas del proyecto, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, la Circular 2/2018 Guía General de Justificación de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, así como en la base 34 del Presupuesto General del Ayuntamiento.

La Fundación CIEDES presentará el informe voluntario de auditoría que realiza con la referencia explícita al presente proyecto, y justificará el mismo a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

- a. Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá una relación clasificada de los gastos realizados:

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados y la naturaleza de los gastos.
2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.
3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
4. Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nóminas firmadas por los preceptores y justificaciones de la Seguridad social y de las retenciones a Hacienda

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 39.999 euros más IVA, en el supuesto de coste por ejecución de obra, o la cantidad de 14.999 euros más IVA, en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención, aportando copia en la justificación.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

La concesión de la presente subvención por parte del Ayuntamiento es incompatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o de organismos internacionales. Se establece, así mismo, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otro Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.



El pago anticipado y el resto de los pagos justificados se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Fundación CIEDES en la entidad Unicaja, número

QUINTA- Gastos subvencionables.

En relación a los gastos subvencionables: los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos serán subvencionables siempre y cuando estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán subvencionables:

- 1.- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- 2.- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- 3.- Los gastos de procedimientos judiciales.

SEXTA. - Plazo de Ejecución y Cumplimiento del Convenio.

El presente convenio de colaboración será efectivo desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del 2019.

El periodo elegible de gastos se iniciará el 1 de enero de 2019 y terminará el 31 de diciembre de 2019; y para la completa terminación de los trabajos y de sus gastos se dispondrá hasta el 28 de febrero del año siguiente.

La justificación se realizará durante los cuatro meses siguientes a la finalización del convenio, plazo en el que se realizará la auditoría voluntaria del programa.

El Convenio podrá extinguirse por resolución, mutuo acuerdo entre las partes o por denuncia de una de ellas, comunicándolo a la otra de forma fehaciente con dos meses de anticipación.



Las posibles modificaciones a este Convenio se sustanciarán en Adendas, debidamente firmadas por las partes participantes en el mismo.

Este Convenio podrá resolverse por cualquier parte cuando la otra incumpla sus obligaciones, si habiendo sido requerida de forma fehaciente para que las cumpla, ésta persiste en su incumplimiento transcurrido un mes desde la recepción del requerimiento.

SEPTIMA. - Requisito para la formalización.

La Fundación Ciedes como requisito previo a la formalización del presente convenio deberá presentar una declaración responsable, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

OCTAVA. - Reintegro.

Se procederá al reintegro de la totalidad de las cantidades percibidas y de los correspondientes intereses de demora que correspondan, de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, art.36 y siguientes y su Reglamento de desarrollo.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El procedimiento administrativo de reintegro se iniciará, como regla general, de oficio, mediante Resolución del Servicio de Programas, fundada en alguna de las causas establecidas en la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre y promovida como consecuencia de informe preceptivo del departamento municipal competente. El plazo máximo para poder incoar el expediente de reintegro será el mismo que señale la legislación vigente en cada momento a efectos de que prescriba el derecho de la Administración para reconocer o liquidar derechos a su favor. En todo caso, será preceptivo el informe de la Intervención General de Fondos.

En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el trámite de audiencia, siendo el plazo máximo de duración del procedimiento administrativo de reintegro de doce meses. Transcurrido dicho plazo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones producidas por causas imputables a los interesados, deberá dictarse resolución declarando la caducidad del expediente.

La resolución que ponga fin al expediente administrativo de reintegro agotará la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición. Una vez acordada, en su caso, la procedencia del reintegro, éste se efectuará de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Podrán asimismo las entidades receptoras interponer reclamación económica-administrativa ante el Jurado Tributario de Málaga, si en su caso lo estimasen conveniente.

NOVENA. - Obligaciones de los beneficiarios.

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y sin perjuicio de lo establecido

en el artículo 28.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, de la Ley General de Subvenciones.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo ocho de este Convenio.

j) Mantener una coordinación permanente con el Observatorio de Medio Ambiente Urbano.

k) Si la Entidad decidiera realizar actividades de difusión del Proyecto o de las actividades que lo integran en cualquier tipo de soporte gráfico, informático o de cualquier otra índole, deberá dejarse constancia en aquellas, de un lado, de la existencia de financiación del Observatorio de Medio Ambiente Urbano.

DECIMA. - Régimen Jurídico e Interpretación.

En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

UNDECIMA. - Vigencia.

El presente Convenio tendrá como periodo de vigencia hasta la ejecución total de su objeto, a satisfacción de los firmantes, sin perjuicio de su



Ayuntamiento de Málaga
Área de Gobierno de Medio Ambiente y Sostenibilidad

extinción por resolución, mutuo acuerdo entre las partes o por denuncia de una de ellas, comunicándolo a la otra de forma fehaciente con dos meses de anticipación.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Directora Gerente de la
Fundación Ciedes

Fdo. María del Carmen García Peña

El Teniente de Alcalde Delegado
de Sostenibilidad Medioambiental del
Ayuntamiento de Málaga

Fdo. José del Río Escobar

Este convenio ha sido efectivamente firmado

Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Sostenibilidad Medioambiental con fecha 15 de abril de 2019. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a 24 de abril de 2019.

Staff Medio Ambiente. Jefa de Servicio

Fdo.: Tatiana Cardador Jiménez



Ayuntamiento de Málaga
Área de Gobierno de Medio Ambiente y Sostenibilidad

ANEXO
PROPUESTA DE PLAN DE ACTUACIÓN
(PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO) A
DESARROLLAR EN EL MARCO DEL CONVENIO DE
COLABORACIÓN DEL PROYECTO OMAU-AGENDA
URBANA 2019

Málaga, febrero de 2019



INDICE

1. ANTECEDENTES	13
2. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES 2019	14
3. ESTIMACIÓN DE PRESUPUESTO 2019.....	21
4. PAPEL DE LA FUNDACIÓN CIEDES	22



ANTECEDENTES

En 1995, la Fundación CIEDES elaboró la primera Agenda 21 para la ciudad de Málaga en el marco del Plan Estratégico de la ciudad, siendo conocida como la "Carta Verde de Málaga". CIEDES se encargó de su posterior desarrollo, reformulación y evaluación hasta principios del año 2000, cuando crea el Ayuntamiento de Málaga, el Observatorio de Medio Ambiente Urbano (OMAU), dentro del proyecto europeo URB-AL, de medio ambiente urbano. A partir de ese momento, el Ayuntamiento asume la Agenda 21, su desarrollo y evaluación como algo propio de la administración municipal, pero la Fundación CIEDES ha seguido colaborando y apoyando al Ayuntamiento en todas las acciones vinculadas con la Agenda 21 de Málaga y posteriormente con la Agenda Urbana 2050, dada su estrecha vinculación con la definición de la estrategia de sostenibilidad del Plan Estratégico de Málaga, que lidera la Fundación CIEDES.

Hoy día, CIEDES tiene entre sus fines ayudar a la puesta en práctica de acciones que apoyen la implantación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas, al ser la apuesta mundial a favor de este tipo de desarrollo.

Desde el año 2000, la Fundación CIEDES ha colaborado con el Ayuntamiento de Málaga en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos de cooperación, de medio ambiente urbano y de sostenibilidad. Cuenta con una amplia experiencia en los cuatro ejes



principales del desarrollo sostenible: territorio y configuración de la ciudad, gestión de los recursos naturales, cohesión social y gobernanza. Además, cuenta con los medios técnicos y humanos necesarios y de consolidado prestigio en el campo técnico y administrativo en proyectos de estas temáticas.

En los Estatutos de la Fundación se recoge el establecimiento de convenios específicos de colaboración para la realización de proyectos de investigación y de gestión de actuaciones con otras Entidades o Instituciones, por lo que se propone la firma de un convenio entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación CIEDES para 2019, al objeto de impulsar este desarrollo sostenible y la Agenda Urbana municipal 2050, siendo las principales actividades a desarrollar y su presupuesto las que se recogen a continuación.

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES 2019

La programación de actividades prevista para 2019 abarcará las cuatro grandes áreas de desarrollo de la Agenda Urbana de Málaga y que tienen relación con el desarrollo sostenible. Se propone que el conjunto de actividades se centre en los siguientes ámbitos de actuación:

- Ciclo de conferencias y de formación
- Investigación y publicaciones, vinculadas con la Agenda Urbana y sus ámbitos de acción
- Difusión y divulgación
- Participación en eventos, seminarios y conferencias nacionales e internacionales

CICLO DE CONFERENCIAS Y FORMACIÓN

La programación inicial prevista es la celebración de al menos una conferencia o seminario al trimestre, de tal manera que se celebren un mínimo de cuatro al año. En cada trimestre se focaliza la formación/información en uno de los bloques temáticos de la Agenda Urbana:

- territorio y configuración de la ciudad
 - Modelo Urbano
 - Movilidad
- gestión de los recursos naturales
 - Metabolismo Urbano
 - Biodiversidad
- cohesión social, economía circular y resiliencia
- gobernanza, participación ciudadana y educación

La selección final del contenido y de los conferenciantes se hace en coordinación con el responsable municipal del convenio y teniendo en cuenta las prioridades de trabajo de su equipo y de la Fundación. En todo momento, se quieren enfocar fundamentalmente las conferencias en la actualización de la Agenda Urbana en línea con los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) y se intentan localizar las últimas tendencias en la materia, así como personas de reconocido prestigio profesional que puedan dar una visión teórica y práctica de las temáticas abordadas.

La difusión de este ciclo se realiza de forma electrónica a través de "newsletter" y se publicita en la web del OMAU y en el Facebook de CIEDES. Todas las intervenciones se graban para poder colgarlas, junto a las ponencias, en la web del OMAU.



INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES

Otra línea fundamental del trabajo en medio ambiente urbano es la constante investigación y levantamiento de información sobre el mismo, especialmente aplicado al caso de la ciudad de Málaga.

En este sentido, en 2019 se realizará la actualización **de la Agenda Urbana** y del **sistema de indicadores conforme a las propuestas de Naciones Unidas y los ODS** y se publicará el documento recopilatorio, con una versión reducida en papel y una extensa difusión del formato digital.

El **mercado inmobiliario**, al ser la vivienda uno de los aspectos críticos de la calidad de vida en la ciudad, contará con estudios y trabajos de levantamiento de información específicos. Se elaborará un informe trimestral sobre la evolución del mercado de viviendas y sus precios, y se mostrarán en la web del OMAU.

Estudios y trabajos vinculados con la situación de la **habitabilidad en el Centro Histórico** y la búsqueda de medidas de mejora de la **convivencia entre turistas y vecinos**, será otra de las prioridades de esta colaboración, ya que en años anteriores se han puesto en marcha propuestas piloto en proyectos europeos que puede ser interesante trasladar a un ámbito mayor.

En 2019 se cumplen los 25 años del inicio con URBAN de las actuaciones de renovación urbana del Centro Histórico por lo que se quiere impulsar el



desarrollo de publicaciones y material audiovisual en las que tanto técnicos, como vecinos, comerciantes o protagonistas de los cambios realizados, analicen los resultados de los cambios producidos.

Las relaciones de cooperación transfronteriza y la transferencia de los conocimientos adquiridos en materia de sostenibilidad tanto por CIEDES como por el Ayuntamiento se quieren plasmar también en acciones concretas con ayuntamientos del Magreb o con ayuntamientos de otras ciudades no europeas y que pueden dar origen a posteriores candidaturas a proyectos europeos.

Otras posibles investigaciones y publicaciones pueden venir de la mano del desarrollo e implantación tanto de la EDUSI como de **otros proyectos europeos** vinculados con la innovación en el medio urbano.

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

Es uno de los principales objetivos de los trabajos que realizan la Fundación CIEDES y el OMAU, por lo que este convenio de colaboración puede ayudar a crear sinergias entre ambos y potenciar aún más la labor que realizan.

Para ello se contará con unos medios propios internos, y con otros medios externos:

- **Página web** del OMAU, con múltiples apartados tanto estáticos como dinámicos.
- **Newsletter digital** que tendrá carácter trimestral y que se dirigirá a una amplia base de datos, a través de MailChip.
- **Notas de prensa** sobre los eventos organizados

- **Vinculación de la web del OMAU con otras webs** relacionadas con el medio ambiente urbano, para que se conozcan las buenas prácticas puestas en marcha.
- **Biblioteca** del OMAU, compra y puesta a disposición en las instalaciones del mismo de obras bibliográficas, así como incorporación de las referencias en un apartado cultural de la web OMAU.
- Acciones de **sensibilización** sobre el medio ambiente urbano con diversos colectivos y celebración de días internacionales o europeos en diversas materias.
- Todas cuentas otras acciones se decidan organizar en coordinación con el responsable municipal del proyecto.

Adicionalmente, en redes sociales como **twitter, Facebook, Vimeo o youtube** se mostrará información de las conferencias y los trabajos de investigación del OMAU y de CIEDES, así como de las distintas temáticas de la Agenda Urbana en las que se vaya avanzando.

En 2019 se pretende impulsar la participación en la Feria Greencities para exponer actuaciones como la de la manzana Verde, el Plan del Clima, y la Agenda Urbana y los ODS.

PARTICIPACIÓN EN EVENTOS, SEMINARIOS Y CONFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES

El conocimiento de otras experiencias y la participación en todo tipo de eventos vinculados a los cuatro grandes ejes de la Agenda Urbana, tanto a nivel español como internacional, parece fundamental para poder



garantizar la calidad e innovación en los contenidos y los proyectos derivados del OMAU y de la Fundación CIEDES en desarrollo sostenible.

Se quiere participar en eventos y reuniones, tanto para aprender, como para compartir el trabajo realizado, por lo que se revisará trimestralmente los más interesantes para avanzar en los trabajos que se realizan. Se dará prioridad a las reuniones y asambleas de las redes en las que ya se participa, así como a las que organicen los organismos internacionales y nacionales con los que ya se esté colaborando.

Algunas redes y organismos con los que ya se ha colaborado en años anteriores por ambas partes (OMAU y CIEDES) y que podrían incluirse en este convenio de colaboración son:

- Eurocities: se compone de una amplia red de más de 120 ciudades europeas con base en la ciudad de Bruselas, cuyo objetivo es defender los intereses locales (lobby) ante las autoridades de la UE.
- HÁBITAT, Buenas Prácticas Urbanas, Centro de Naciones Unidas para el asentamiento urbano (Madrid).
- RETE, Asociación para la Colaboración entre Puertos y Ciudades en Venecia (Italia).
- AVIP - VILLES & PORTS, Asociación Internacional de Ciudades y Puertos de Le Havre (Francia).
- Red de Observatorios de Sostenibilidad, coordinada por el OSE (Observatorio de Sostenibilidad de España).

- Reference Framework for European Sustainable Cities (RFSC).
- ICLEI. Gobiernos locales por la sostenibilidad.
- CIVITAS. Gobiernos y autoridades locales para la movilidad urbana sostenible.
- CIVITAS España-Portugal. Red de gobiernos y autoridades locales para la movilidad urbana sostenible de España y Portugal.
- CAT MED, red Mediterránea para la promoción de modelos urbanos sostenibles que lidera Málaga a través de su Secretaría General.
- URBELAC, Promovido por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Comisión Europea.
- CIDEU, Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano.
- MEDCITIES, red mediterránea de ciudades con planificación estratégica del desarrollo urbano sostenible.



ESTIMACIÓN DE PRESUPUESTO 2019

Para poder llevar a cabo el conjunto de actividades señaladas en el apartado anterior, la Fundación CIEDES estima que necesitaría contar con un presupuesto para 2019 de 173.250 euros. Es por ello que solicita al Ayuntamiento de Málaga una subvención por importe de 165.000 euros. El detalle de las partidas de ingresos y gastos estimado es el siguiente:

PROPUESTA PRESUPUESTO PROYECTO OMAU- URBAL 2018	
INGRESOS PREVISTOS	Euros
Aportación Ayuntamiento Málaga	165.000
Aportación Fundación CIEDES	8.250
TOTAL	173.250
GASTOS PREVISTOS	Euros
Ciclo de conferencias y de formación	16.600
Investigación y publicaciones	38.400
Difusión y divulgación	10.000
Participación en eventos, seminarios y conferencias nacionales e internacionales	30.750
Gastos corrientes	31.826
Personal	45.674
TOTAL	173.250



PAPEL DE LA FUNDACIÓN CIEDES

Para la puesta en marcha de todas las actividades señaladas, la Fundación CIEDES contará con su personal propio, contando con el apoyo de algunas asistencias técnicas para los aspectos vinculados a la comunicación digital y redes sociales, así como para la puesta en marcha de algunas de las investigaciones señaladas. No obstante, se atenderá a lo establecido en el convenio de colaboración y a la ley de subvenciones a este respecto.

La gestión de esta colaboración requerirá no solo las tareas técnicas propias de impulsar las actividades señaladas, sino también un conjunto de funciones de control administrativo y financiero, como son:

- Recopilación de facturación y revisión de las mismas para que cuenten con los requisitos legales, fiscales y mercantiles idóneos.
- Seguimiento y realización de pagos de facturas y documentos equivalentes de pago.
- Revisión, constatación y complementación con la documentación soporte oportuna y necesaria de liquidaciones de pago relacionadas con viajes, asistencia a seminarios, cursos, jornadas, asambleas, etc.
- Control de caja, pagos en efectivo, comprobación de documentación soporte de esta tipología de documentación, reposición de aportación económica en efectivo para pagos realizados por caja administrativa.
- Gestión con proveedores, agencia de viajes, entidades financieras, en relación a las actividades descritas en los puntos anteriores.

- Revisión de la aceptación del gasto en documentación soporte del mismo, por parte del personal responsable del proyecto.
- Envíos postales y por mensajería de documentación, si resulta requerido.
- Atención telefónica de información y contacto con OMAU.
- Gestión y elaboración de bases de datos.
- Convocatoria de reuniones, mesas de trabajo y estudios.

A nivel financiero se realizarán las siguientes funciones, sin resultar restrictivo para otras más específicas que sean requeridas y necesarias para el Proyecto:

- Contabilización de facturas y de pagos realizados para el Proyecto.
- Inclusión, elaboración e imputación de los impuestos derivados de las facturas recibidas del Proyectos en las autoliquidaciones trimestrales ante la Agencia Tributaria presentadas por el obligado, Fundación CIEDES.
- Elaboración periódica de informes financieros de gastos, revisión y control del mismo con presupuesto anual asignado, así como propuesta de corrección de desviaciones más significativas.
- Elaboración de presupuestos anuales de gastos y programas anuales de actividades.
- Preparación de documentación y justificaciones en auditorías financieras.



- Coordinación, preparación de documentación y acciones requeridas para la realización de auditoría financiera anual de todos los gastos del proyecto dentro de la auditoría de la Fundación CIEDES, donde se incluye los gastos y demás documentación del mismo.

La elaboración de la justificación anual de gastos irá acompañada de una certificación emitida por el auditor de CIEDES, dando su opinión sobre el trabajo realizado por Fundación CIEDES en la gestión del proyecto.

